



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS:

El proveído N°003619 -2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 23 de mayo de 2025 e INFORME N° 000119-2025-DIRESA RISB-OIS-UEYD, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME N° 000119-2025-DIRESA RISB-OIS-UEYD, de fecha 22 de mayo de 2025, la Coordinadora del Programa Presupuestal Emergencia y Desastres de la Red Integrada de Salud Bagua, solicita a la Dirección Ejecutiva, se emita acto resolutivo de aprobación de documento técnico denominado **"PLAN DE FORMACIÓN DE BRIGADAS DE INTERVENCIÓN INICIAL EN SALUD - RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA 2025"**

Que, el artículo 1° de la Ley N°29664, establece créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 5, numeral 5.1 de la precedente norma jurídica, prescribe que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 411-2018/GRA-CR de fecha 21 de marzo de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección de la Red de Salud Bagua, en el cual se asigna como una de las funciones generales, cautelar la vigilancia, investigación y el control de los riesgos y las amenazas para la salud pública, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, de acuerdo al art. 14 del ROF de la Dirección de la Red de Salud Bagua, precisa las funciones de la Unidad de Emergencias y Desastres de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, entre ellos los incisos a), d), e) y f) señalando lo siguiente:

- a) Planificar, Ejecutar y evaluar las actividades en gestión de riesgo de desastres según el Plan Operativo Institucional.
- d) Organizar y evaluar la capacidad de respuesta frente a emergencias y desastres,
- e) Organizar y entrenar a las comunidades en habilidades frente al riesgo de desastres,
- f) Brindar capacitación y asistencia técnica al personal de salud en gestión de riesgo y desastres en

el

ámbito de su competencia;

(...)

Que, en virtud a ello, en base a las facultades precisadas en los anteriores considerandos, la Coordinadora de la Unidad de Emergencias y Desastres – Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Bagua, ha elaborado Documento Técnico denominado: **PLAN DE FORMACIÓN DE BRIGADAS DE INTERVENCIÓN INICIAL EN SALUD - RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA 2025**; Plan que tiene como Finalidad contar con Brigadistas de intervención inicial en salud, preparados para atender emergencias y desastres en el ámbito de la Red Integrada de Salud Bagua, que fortalezcan la capacidad de respuesta local frente a eventos adversos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero de 2025 y contando con las visaciones

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBOISUEYD20250000165

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: T62BCVU



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Inteligencia Sanitaria y Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “**PLAN DE FORMACIÓN DE BRIGADAS DE INTERVENCIÓN INICIAL EN SALUD - RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA 2025**” con fecha de ejecución a partir del 02 de junio de 2025 al 08 de agosto de 2025”; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Inteligencia Sanitaria a través de la Coordinadora de Emergencias y Desastres de la Red Integrada de Salud Bagua, ejecutar y supervisar las actividades de capacitación a los agentes comunitarios, de acuerdo al Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Red de Salud Bagua.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf

CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
UNIDAD DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
AREA DE INFORMATICA